

2.	Consultoría para la Incubación de emprendedores	Apoyo para el pago de la consultoría para la incubación básica. Máximo 2 emprendedores por incubadora.	Porcentaje máximo de apoyo 70% (hasta \$30,000.00 pesos por emprendedor)
----	---	---	--

Modalidad 2: Aceleración

No.	Rubros de Apoyo	Destino del recurso	Porcentaje máximo de Apoyo
1.	Consultoría para la aceleración	Apoyo para el pago de la consultoría para la aceleración. Máximo 3 empresas por aceleradora.	Porcentaje máximo de apoyo 50% hasta \$200,000.00 pesos por empresa a acelerar.

6. PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar los documentos requeridos a fin de dar inicio al trámite de registro y verificación jurídica apegándose al proceso establecido en el numeral 9.1 de las Reglas de Operación del Programa Jalisco Competitivo.

Los pasos a seguir para la VERIFICACIÓN JURÍDICA son los siguientes:

PASO 1. Contar con RFC y un correo electrónico.

PASO 2. Contar con los documentos legales escaneados legibles y vigentes señalados en el numeral 8.1.2, 8.1.2.1, 8.1.2.2, 8.1.2.3, 8.1.2.3.1 y 8.1.2.3.2 de las Reglas de Operación del programa.

PASO 3. Ingresar en el sistema de Jalisco Competitivo en la siguiente página:
<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud/>

PASO 4. Registrarse como solicitante de apoyo y llenar la información de la empresa que se requiere en el sistema.

PASO 5. Adjuntar los archivos de los documentos legales en electrónicos (PDF o ZIP, el nombre del archivo no debe contener puntos, símbolos, guiones y espacios).

PASO 6. Cumplir con la verificación jurídica.

Cumplir con cada uno de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación 2019, en cuanto documentación jurídica o normativa y procedimientos establecidos. Asimismo, los solicitantes deberán registrarse una sola vez con la misma razón social durante el año fiscal. La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección Jurídica en caso de que detecte en la plataforma inconsistencias en la documentación proporcionada por los solicitantes podrá rechazar de manera definitiva el registro para el ejercicio fiscal 2019; siempre y cuando se hayan agotado los tres intentos establecidos para subsanar la documentación.

7. REQUISITOS Y PROCESO PARA INGRESO DE PROYECTOS.

Los interesados en ingresar proyectos para apoyos económicos para el ejercicio fiscal 2019 bajo la presente convocatoria pública deberán cumplir con el proceso y requisitos establecidos en el numeral 9.2 de las Reglas de Operación del Programa Jalisco Competitivo.

Los pasos a seguir para el INGRESO DE PROYECTOS son los siguientes:

- PASO 1.** Haber pasado la verificación jurídica según punto 6 de la presente convocatoria.
- PASO 2.** Cumplir con cada uno de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria en cuanto a documentación normativa y de soporte o técnica establecido en los procedimientos del programa.
- PASO 3.** Presentar la solicitud de apoyo del proyecto de manera electrónica en el portal del programa Jalisco Competitivo, en la página <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud/>.
- PASO 4.** Completar el perfil de proyectos en el formato 03F-DGPLAN revisión 0, establecido por la Secretaría.
- PASO 5.** Adjuntar los requisitos establecidos en el punto 8 según la modalidad a aplicar

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS.

Además de la documentación Jurídica ingresada a la plataforma del sistema de Jalisco Competitivo para solicitar apoyos económicos para el ejercicio fiscal 2019, se deberá ingresar la siguiente documentación requerida para la presente convocatoria.

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	MODALIDADES 1.		MODALIDAD 2.
		1. Incubación Alto Impacto	2. Incubación básica	1. Aceleración de Empresas
Perfil de Proyecto 03F-DGPLAN revisión 0.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se puede descargar en http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx/solicitud/ ▪ Explicar en forma detallada el origen del uso del recurso y sus metas. (Estatal, municipal, iniciativa privada y otros). 	X	X	X
Carta bajo protesta de decir verdad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberá especificar que la información y la documentación jurídica del proyecto presentada que se pueda corroborar y sea verídica, corroborable, válida y vigente. ▪ Deberá estar en hoja membretada y firmada por el representante legal, en el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete. 	X	X	X

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	MODALIDADES 1.		MODALIDAD 2.
		1. Incubación Alto Impacto	2. Incubación básica	1. Aceleración de Empresas
	<ul style="list-style-type: none"> Dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria. 			
Foto de fachada e interior de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> Foto de fachada donde se vea el número exterior. (Deberán coincidir con el mismo domicilio fiscal de los documentos validados jurídicamente). Foto del interior de la empresa (áreas administrativas). 	X	X	X
Reconocimiento Incubadora de Alto Impacto y básica del INADEM	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento Vigente al año 2019 	X	X	N/A
Currículum de los consultores	<ul style="list-style-type: none"> Currículum de los consultores que utilizaran, donde demuestren su experiencia por lo menos 3 años. 	X	X	X
Casos de éxito de la incubadora o aceleradora	<ul style="list-style-type: none"> 5 casos de éxito y los datos de contacto de la empresa de cada uno de ellos. 	X	X	X
Metodología de la incubadora o aceleradora	<ul style="list-style-type: none"> Metodología utilizada para la incubación básica, de alto impacto o aceleración. 	X	X	X
Plan de Trabajo de la incubadora o aceleradora	<ul style="list-style-type: none"> Del proceso de incubación o aceleración 	X	X	X
Documento por emprendedor o empresa	<ul style="list-style-type: none"> Perfil de cada emprendedor o empresa que incluya la narrativa del producto o servicio a incubar o acelerar. 	X	X	X
Constancia de situación Fiscal vigente	<ul style="list-style-type: none"> Por empresa participante en la aceleración. 	N/A	N/A	X

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

- 9.1. Cumplir con la totalidad de requisitos y objetivos establecidos en las Reglas de Operación 2019 y en la presente convocatoria;
- 9.2. Adjuntar los documentos señalados en el numeral 8 de la presente convocatoria según la modalidad a aplicar;
- 9.3. Cierre del proyecto en un período que no exceda del 30 noviembre 2019;
- 9.4. Incubación de emprendimiento de alto impacto que incluya el estudio de mercado;
- 9.5. Incubación de emprendimiento básica que incluya el estudio de mercado;
- 9.6. Aceleración con empresas de un período de operación mayor a dos años.

10. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS

- 10.1. Proyectos que cuyo solicitante adeude comprobación de recursos o reportes de resultados de períodos anteriores a la Secretaría de Desarrollo Económico y a entidades gubernamentales sectorizadas;
- 10.2. Proyectos presentados por funcionarios públicos de los 3 niveles de Gobierno, ni sus cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado;
- 10.3. Proyectos que no presenten en su totalidad los requisitos planteados y que sean incongruentes con los términos y criterios en la presente convocatoria;
- 10.4. Participar con el mismo proyecto en más de una convocatoria del programa Jalisco Competitivo;
- 10.5. Incubación básica o de alto impacto que incluyan emprendedores que hayan sido apoyados para proyectos de incubación en años anteriores;
- 10.6. Aceleración de empresas que hayan sido apoyados en años anteriores;
- 10.7. Incubadoras o aceleradoras registradas en cualquier estado diferente a Jalisco.
- 10.8. Incubación o aceleración que incluya emprendedores o MiPyMes registradas en cualquier estado diferente a Jalisco;
- 10.9. Incubación o aceleración que excluyan la aportación complementaria de los Emprendedores o MiPyMes;
- 10.10. Emprendedores o MiPyMes que soliciten apoyo para ambas modalidades;
- 10.11. Para ambas modalidades los conceptos que conforman el proyecto no pueden cubrir pagos de luz, teléfono, renta, agua, gas, aranceles, sueldos y salarios. Tampoco la adquisición de obsequios promocionales, bienes inmuebles como terrenos o edificios, ni ningún tipo de vehículo automotor, gestión de trámites, gastos de alimentación, gastos de transportación, ni ningún tipo de arrendamiento, ni los gastos relacionados con viáticos, hospedaje o cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto;

11. CRITERIOS TÉCNICOS DE PREVALORACIÓN

Los proyectos registrados serán pre valorados de acuerdo a los criterios establecidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	MODALIDADES 1.		MODALIDAD 2.
	1. Incubación Alto impacto	2. Incubación Básica	1. Aceleración de Empresas
Plan de trabajo de la incubadora o aceleradora para los emprendedores y MiPyMes.	25	25	30
Metodología a usar de la incubadora o aceleradora.	25	25	30
Currículo de los consultores utilizados por la incubadora o aceleradora	20	20	30
Incubación o Aceleración que incluya emprendedores o empresas que se ubiquen fuera de la zona metropolitana de Guadalajara	30	30	10

Nota: Se otorgará 15 puntos extras a las incubaciones de alto impacto.

12. INDICADORES DE IMPACTO Y METAS PARA LOS PROYECTOS

- a. Número de empresas creadas.
- b. Número de aceleraciones completadas.

13. ENTREGABLES (DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBACIÓN DEL RECURSO)

Los entregables requeridos para cada proyecto presentado en la presente convocatoria, se señalan a continuación:

DOCUMENTOS	MODALIDADES 1.		MODALIDAD 2.
	1. Incubación Alto Impacto	2. Incubación Básica	1.Aceleración de Empresas
Padrón único de Beneficiarios (PUB)	X	X	X
Facturas y XML que comprueben el gasto del proyecto de acuerdo a los alcances y monto aportado por el Estado	X	X	X
Validación de facturas ante el SAT	X	X	X
Recibo de apoyo firmado por los representantes de cada empresa o por el emprendedor (Documento proporcionado por SEDECO)	X	X	X
Constancia de Situación Fiscal de las empresas aceleradas vigente 2019	N/A	N/A	X
Copia del alta de los emprendedores bajo cualquier forma jurídica	X	X	N/A
Copia de las Identificaciones oficiales vigentes de los representantes legales de las empresas aceleradas y de los emprendedores.	X	X	X
Copia de constancia de participación en la incubación o aceleración por emprendedor y empresa	X	X	X
Memoria fotográfica de las sesiones	X	X	X
Copia del resultado de encuestas de satisfacción por emprendedor y empresa.	X	X	X
Copia del Plan de Negocio incluido el estudio de mercado de cada emprendedor participante en el proyecto de incubación.	X	X	N/A
Diagnóstico inicial y resultado del proyecto de cada empresa acelerada.	N/A	N/A	X

Adicional a lo anteriormente señalado, los beneficiarios con proyectos aprobados mediante la presente convocatoria pública deberán entregar un expediente integral de la documentación comprobatoria del proyecto tomando en consideración lo establecido en el numeral 9.6 de las Reglas de Operación, la convocatoria, el convenio y su anexo único que fue firmado entre ambas partes.

Tomando en consideración lo establecido en el numeral 9.11 de las Reglas de Operación del programa Jalisco Competitivo, para la comprobación financiera de los recursos económicos proporcionados mediante la presente convocatoria, el beneficiario deberá entregar las facturas correspondientes a la comprobación del gasto, mismas que no podrán ser con fecha anterior a la aprobación del proyecto y/o firma del convenio suscrito con la Secretaría, ni posteriores a la fecha de vencimiento de éste.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez que el Comité Técnico dictamine la relación de proyectos aprobados y rechazados bajo la presente convocatoria del ejercicio fiscal 2019, mismos que serán publicados en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico para lo cual se puede consultar el siguiente link <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/proyectos-aprobados-en-convocatorias>, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la sesión del Comité Técnico.

15. PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

Para dar inicio al trámite de liberación de recursos deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico en la Dirección General de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, ubicada en López Cotilla 1505 Piso 1, Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco, para suscribir el convenio correspondiente y su posterior tramitación de liberación de recursos económicos ante la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para dar inicio al trámite de gestión de recursos, el beneficiario que obtenga apoyo económico mediante la presente convocatoria deberá apegarse al proceso establecido en el numeral 9.9 de las Reglas de Operación del Programa Jalisco Competitivo mismo que podrá consultarse en la página <https://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/documentos-normativos>.

16. SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 de las Reglas de Operación 2019. Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, y su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General responsable de la convocatoria, podrá en todo momento revisar la documentación que requiera para evaluar la ejecución de los proyectos, las inversiones efectuadas, así como comprobar el avance de los mismos realizando si así lo considera conveniente visita de verificación. Los responsables directos de la ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de la presente convocatoria, será la Dirección General de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

17. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4 y 8.4.1 de las Reglas de Operación 2019. En cualquiera de los casos de cancelación establecida, los recursos y rendimientos deberán ser devueltos por el beneficiario por medio de cheques certificados a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de sus Direcciones Generales y Organismos Públicos Descentralizados encargados de cada proyecto, en su caso, notificará al beneficiario los motivos por los cuales se cancela o suspende el proyecto y los trámites requeridos para su adecuada cancelación.

18. OTRAS DISPOSICIONES

Las disposiciones no contempladas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y/o la Secretaría de Desarrollo Económico, con base en las atribuciones contempladas en los distintos instrumentos jurídicos aplicables.

19. RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Nombre: Mtro. Alfonso Olvera Huerta

Domicilio: López Cotilla No. 1505, Col Americana.

Teléfono: 36 78 20 00 ext. 52018

Correo electrónico: Alfonso.olvera@jalisco.gob.mx

Horario: 9:00 a 17:00 horas.

20. CONTACTO PARA ATENCIÓN

Nombre: Ing. Miguel Irigoyen Varo

Domicilio: López Cotilla No. 1505, Col Americana.

Teléfono: 36 78 20 00 ext. 52055, 55129, 55178, 55037, 55082, 52268 y 55029

Correo electrónico: miguel.varo@jalisco.gob.mx

Horario: 9:00 a 17:00 horas.

21. QUEJAS Y ACLARACIONES

Los solicitantes, órganos intermedios y el público en general podrán presentar sus inconformidades, quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimiento con respecto a la ejecución del programa y aplicaciones derivadas de las disposiciones de las Reglas de Operación, a través de la Secretaría Técnica, ubicada en las instalaciones de la Secretaría, en la calle López Cotilla 1505 piso 7, de manera personal o a los teléfonos 36782000 Extensiones 55150 y 52058.